



SELLO CUARTO DEL
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRES

Pedro Lanza Marin Natural de la Villa de
Monte Alegre. como my Padre de d. Diego que
como a my Cometa y a muchos dias que con mi
milia vivo en esta villa en casa de Pedro y en ella he
tenido Residencia. Mas por lo que Dios muy
de tener me libre de vida por que he de suplico.
a my sean servidos admitirme por subdito
que y de presto a pagar lo que con firme a los demas
y segun mi Condum seme Regantase en que
decurram. En Justicia que D. G. S.

Auto

Admitir esta Parte por Pedro San Sepulcro de
los Rios de la Villa. y con Condicion que pague de pagar lo
debe de que necesitase para su Sanado conforme a los
cuanto que hubiere con la Junta. y yo en esta forma. y
Mencion de la Real Cedula Circunstancia segun esta
Petición en virtud de Alcaide Corriente para que entre
ante el Ocutacion los D. Benito de Alarcon y Alarcon y Fran. Gonz.
y Alcaide de la Real Cedula Benito y Alcaide de la Real Cedula de
Pedro y D. Fran. Pasqual a los Autos de Guarilmay y Conde
Justicia y Defint. de esta Villa de Sumilla y lo firmaron los que
a los tumbran en ella y Mayo de 1703 mil setecientos y quatro

Benito de la Torre
y Alarcon.

franc

+ Antoni

+ J

Dn Juan Pasqual
de la Cobol

Juan Lanza de
Cuenca